



## LA RIOJA

### **LEY 9744** **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Incorporación a la Ley 8133, autorización a la función ejecutiva a celebrar contratos y/o convenios para la prestación de servicios médicos.

Sanción: 03/09/2015; Promulgación: 21/09/2015;  
Boletín Oficial 15/01/2016.

La Cámara de Diputados de la Provincia, sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1º.- Incorpórase al Anexo de la Ley N° [8.133](#) a las Organizaciones No Gubernamentales que se detallan a continuación “Amar la Vida”, Fundación C.O.R.I. para la investigación y el tratamiento del cáncer, Asociación Civil “Progreso y Justicia Social”, Asociación Anestesiológica Riojana y Asociación Lucha contra el Mal de Alzheimer de La Rioja - ALMA.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 130º Período Legislativo, a tres días del mes de setiembre del año dos mil quince. Proyecto presentado por el diputado Pedro Enrique Molina.

Luis Bernardo Roquera, Vicepresidente 1º Cámara de Diputados e/e de la Presidencia  
Jorge Raúl Machicote, Secretario Legislativo

